



16 de agosto de 2023
Circular VD-31-2023

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Señoras y señores

Directoras y Directores de Escuela
Decanas y Decanos de Facultad
Directoras y Directores de Sedes Regionales

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA CURSOS CON ASISTENCIA OBLIGATORIA, APLICABLE A PARTIR DE 2024

Estimadas/os señoras/es:

Reciban un cordial saludo. Con el fin de actualizar y publicar la lista de *Cursos con Asistencia Obligatoria*, aplicable a partir del I ciclo lectivo del año 2024, me permito solicitar el envío de la información requerida, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. Es importante recordar sobre los *Cursos con Asistencia Obligatoria*, de conformidad con el artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, que:
 - a. La asistencia a los cursos de la Universidad de Costa Rica, como regla general, no es obligatoria, tanto para los entornos presenciales como virtuales. La asistencia obligatoria es una excepción y debe ser declarada como tal por la Vicerrectoría de Docencia, vía resolución.
 - b. Excepcionalmente, los cursos pueden tener asistencia obligatoria en algunas de sus actividades académicas de forma específica, o en la totalidad de las actividades.
 - c. Si un curso es declarado de asistencia obligatoria, deben entenderse incluidos los mismos cursos en las sedes y recintos de la Universidad de Costa Rica.
 - d. Pueden ser considerados para tal efecto actividades realizadas en laboratorios, clínicas, talleres, trabajos de campo, giras, prácticas profesionales, simulación de juicios o similares.





2. Cuando una Unidad Académica tenga interés en declarar uno o varios de sus cursos como de asistencia obligatoria, deberá remitir la propuesta a la Vicerrectoría de Docencia.
3. La solicitud que se formule ante esta Vicerrectoría justificará clara y ampliamente la metodología aplicada en el curso, la **irrepetibilidad** de las actividades académicas, así como las razones que justifiquen la necesidad de la medida; luego de efectuado un proceso análisis y reflexión sobre la conveniencia pedagógica de la obligatoriedad de la asistencia al curso, por parte de la Unidad Académica correspondiente.
4. Posteriormente, la solicitud de autorización requerirá la validación de la Asamblea de la Unidad Académica correspondiente.
5. Para la solicitud de incorporación de cursos en la Resolución de *Cursos con Asistencia Obligatoria*, será necesario que las Unidades Académicas envíen a la Vicerrectoría de Docencia un oficio en el cual se precise la siguiente información:
 - a. Sigla del curso
 - b. Nombre del curso.
 - c. Tipo (según sea laboratorios, clínicas, talleres, trabajos de campo, giras, prácticas profesionales, simulación de juicios o análogos).
 - d. Obligatoriedad: si es total o parcial.
 - e. Justificación (argumentos que fundamentan la irrepetibilidad y necesidad pedagógica para que el curso cuente con asistencia obligatoria en el marco del proceso de formación de la persona estudiante).
 - f. Acuerdo de la Comisión de Docencia
 - g. Acuerdo EN FIRME de la Asamblea de la Unidad Académica.

Sigla del curso	Nombre del curso	Tipo (según inciso d) del punto 1 de la Circular VD-31-2023)	Obligatoriedad parcial o total	Justificación (argumentos que fundamentan la necesidad y conveniencia pedagógica para que el curso cuente con asistencia obligatoria en el marco del proceso de formación de la persona estudiante)	Acuerdo de la Comisión de Docencia	Acuerdo EN FIRME de la Asamblea de la U.A.



Circular VD-31-2023
Página 3

Para lo antes requerido, encontrará, como documento adjunto, el formulario denominado: “**Solicitud de autorización para cursos con asistencia obligatoria**”, el cual deberá ser enviado por medio del oficio correspondiente a través del Portal Universitario.

6. Por cada curso solicitado como de asistencia obligatoria, es preciso que las Unidades Académicas remitan, de forma individualizada, los argumentos que fundamentan la necesidad y conveniencia pedagógica para que ese curso cuente con asistencia obligatoria, en el marco del proceso de formación de la persona estudiante.

En caso de que la solicitud se realice por más de un curso, se deberá expedir un único oficio que contenga la información específica de cada uno de ellos.

7. Para atender cualquier consulta relacionada con la oferta de *Cursos con Asistencia Obligatoria*, se pone a disposición el siguiente contacto:

Paula Solís Hernández
Extensión: 2511-5932
paula.solishernandez@ucr.ac.cr

8. La solicitud de aprobación de *Cursos con Asistencia Obligatoria* requiere ser enviada a esta Vicerrectoría, **a más tardar, el 01 de diciembre de 2023.**

Atentamente,



Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NHR

Adjunto: Formulario de justificación de cursos de asistencia obligatoria.